



ACUSE

Ciudad de México a 01 de abril de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0161/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)  
ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

Recibi  
03-04-25  
10:50  
del

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Carlos Alejandro Rivera Núñez**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó los números **SUAC 3001253068786**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio  
Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 26 de marzo de 2025, siendo las 12:30 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 26 de marzo 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0386/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 3001253068786

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Carlos Alejandro Rivera Nuñez	FOLIO:	SUAC- 3001253068786	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA:	12:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0386/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita el apoyo para la poda de cuatro arboles tipo eucalipto, esto se encuentran tres				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta (Área Verde)	14	27	5	Susceptible de mejora	Bueno	-	5 a 19	-	-	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se observan ramas muertas del 25%. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
2	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta (Área Verde)	14	29	4	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	-	-	DERRIBO	Se encuentra un arbol muerto en pie, la copa y follaje muerto. Se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muertos en pie



SOLICITANTE:	Carlos Alejandro Rivera Nuñez	FOLIO:	SUAC- 3001253068786	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA:	12:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0386/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita el apoyo para la poda de cuatro arboles tipo eucalipto, esto se encuentran tres				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

3	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta (Área Verde)	15	31	8	Buena	Buena	5 a 19			NO REQUIERE MANEJO	Presenta una estructura y condición ambas Buenas. No requiere ningun manejo.
---	---	------------------------	-----------------------	----	----	---	-------	-------	--------	--	--	--------------------	--

**Conclusiones**

Primera. Frente al domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, se encuentra cuatro arboles comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*).

Segunda. Dentro del recuadro mencionado en dictamen técnico del arbolado, se yergue uno de los eucaliptos lo cual requiere manejo de poda de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. - "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol"

Tercero. Dentro del recuadro mencionado en dictamen técnico del arbolado, se yergue uno de los eucaliptos lo cual requiere manejo de derribo, con base a sus características físicas y sanitarias de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.

Cuarto. Dentro del recuadro mencionado en dictamen técnico del arbolado, se yergue uno de los eucaliptos lo cual no requiere ningún manejo, dada sus características físicas y sanitarias presentes del árbol. Se encuentra en una condición y estructura buena.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS:  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Carlos Alejandro Rivera Nuñez	FOLIO:	SUAC- 3001253068786	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA:	12:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0386/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita el apoyo para la poda de cuatro arboles tipo eucalipto, esto se encuentran tres				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Dictamino

*Flavia Violeta López Aguilar*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
No. de Acreditación SEDEMA 414)

SUAC 3001253068786

Página 4 | 10

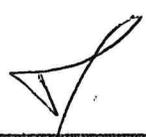
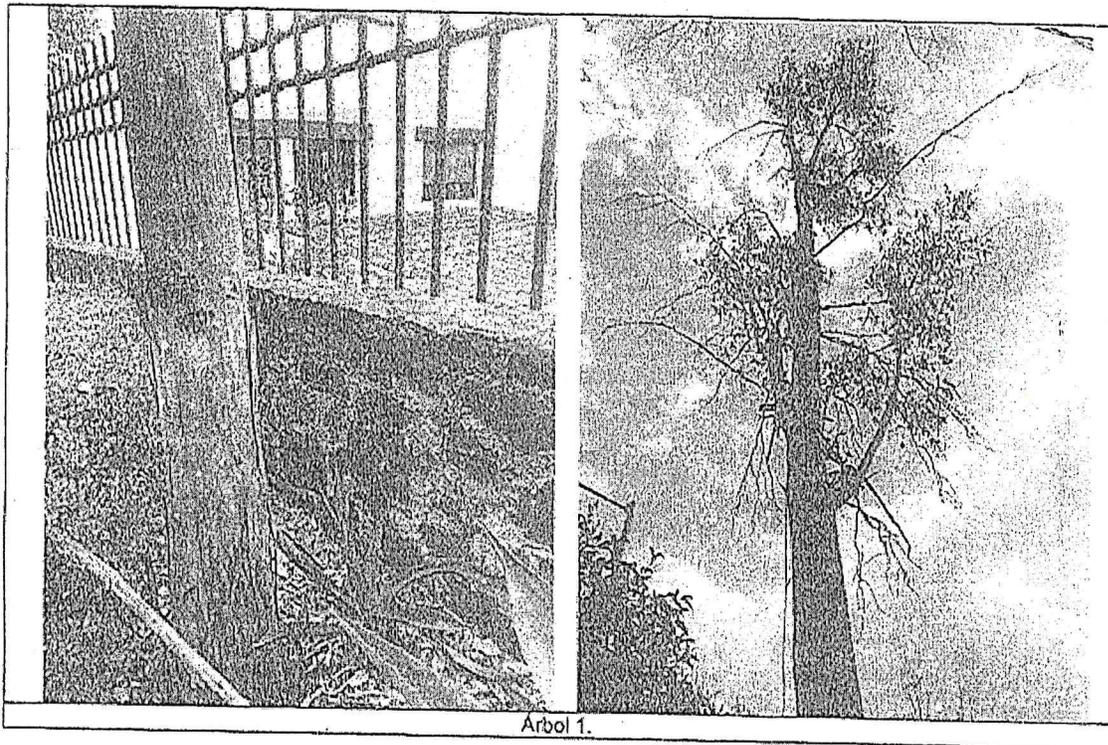
Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toitoca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





SOLICITANTE:	Carlos Alejandro Rivera Nuñes	FOLIO:	SUAC- 3001253068786	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA:	12:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0386/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita el apoyo para la poda de cuatro arboles tipo eucalipto, esto se encuentran tres				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

SOLICITANTE:	Carlos Alejandro Rivera Nuñez	FOLIO:	SUAC- 3001253068786	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA:	12:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0386/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita el apoyo para la poda de cuatro arboles tipo eucalipto, esto se encuentran tres				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



SUAC 3001253068786

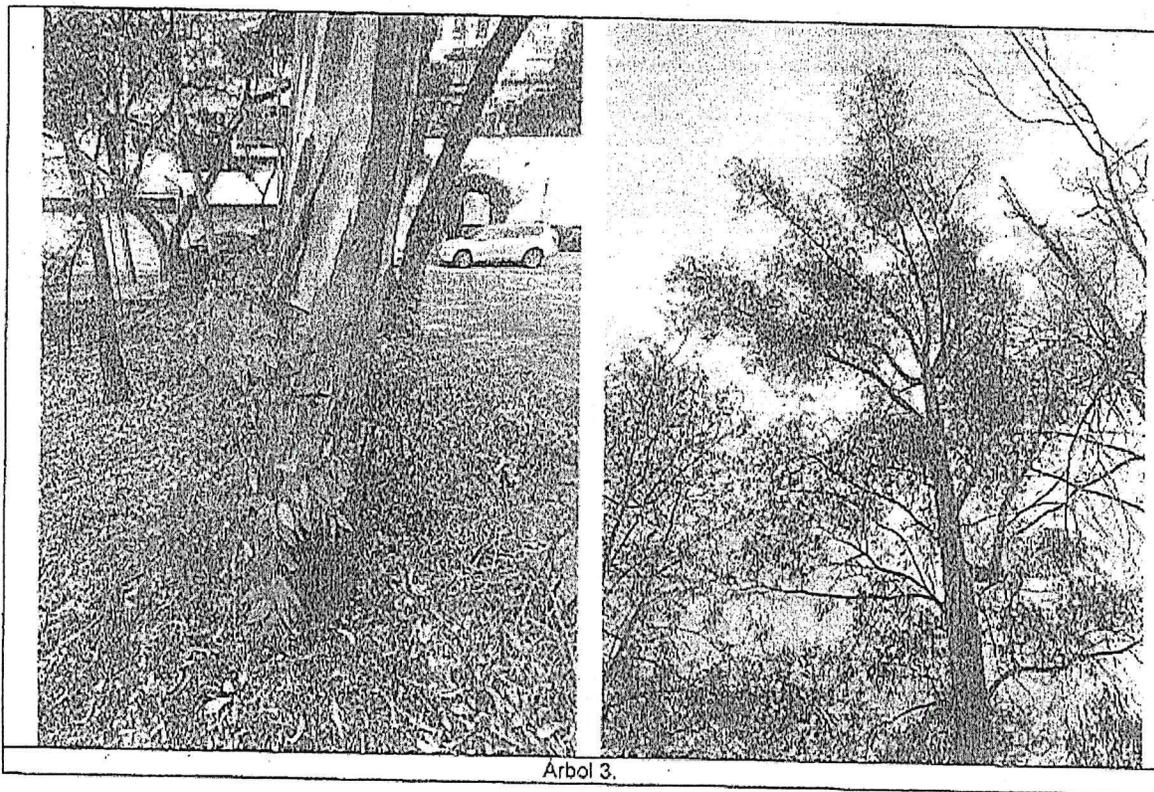
Página 7 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700. EXT. 7501





SOLICITANTE:	Carlos Alejandro Rivera Nuñez	FOLIO:	SUAC- 3001253068786	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA:	12:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0386/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita el apoyo para la poda de cuatro arboles tipo eucalipto, esto se encuentran tres				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: ***Eucalipto Rojo/Eucalyptus camaldulensis***; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C.ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

